Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional

PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

INFORME DE VERIFICACIÓN
"SEGURO MÉDICO ESCOLAR"

Guatemala, noviembre de 2020

@PDHgt www.pdh.org.gt 12 av. 12-54 zona 1 PBX.: 2424-1717

I. ANTECEDENTES:

El Estado de Guatemala por medio del Acuerdo Gubernativo número 44-2020 del Congreso de la República de Guatemala, crea el programa "Seguro Médico Escolar" en los centros educativos públicos, para beneficiar a la población estudiantil de los niveles educativos de preprimaria y primaria, el cual está a cargo del Ministerio de Educación -MINEDUC- y se implementa progresivamente por etapas. La ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia señala que es obligación del Estado, a través de sus órganos competentes cuando exista amenaza o violencia a los derechos de niñez y la adolescencia, diseñar políticas y ejecutar programas de salud integral del estudiante; para ese fin deberá fomentar al máximo la participación de los niños, niñas y adolescentes, la familia y la comunidad.

El Seguro Médico Escolar consiste en cubrir a) los gastos médicos por accidentes; b) atención médica por enfermedades comunes de la población escolar; c) suministro de medicamentos; y d) asistencia para gastos funerarios, para los estudiantes del nivel preprimario y primario, cubriendo así no menos de 2.5 millones de estudiantes. El presupuesto para el año 2020 incluye Q180 millones para contratar a una empresa privada que ofrezca cobertura médica a 2 millones 600 mil estudiantes del sector público. El Seguro Escolar consta de trescientos quetzales (Q300.00) mensuales que se le otorgarán al estudiante para que cubra gastos de medicamentos por enfermedad, según cuadro de patologías. Además, la cartera educativa, por tener un carácter de apoyo extraordinario, cuenta con asesoría del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MSPAS), servicio que por imperativo legal tiene que cumplir en dicho proyecto. El acuerdo faculta al Ministerio de Educación para suscribir el convenio para la prestación del seguro médico escolar con la entidad estatal que corresponda, de conformidad con lo que establece el artículo 2 de la ley de Contrataciones del Estado y artículo 5 de su Reglamento; para el efecto la aseguradora deberá contar con la solicitud que se le formule y conforme las etapas que se vayan implementando, por lo que el 23 de abril 2020, se realizó el

Convenio Administrativo Interinstitucional con el Ministerio de Salud y la aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional (CHN), para la adquisición del seguro médico escolar, que tendrá cobertura del servicio a nivel nacional hasta un máximo de dos millones seiscientos mil (2,600,000) estudiantes.

El seguro tendrá vigencia de un año, el cual podrá ser prorrogado por periodos anuales y el grupo asegurado son los estudiantes inscritos en los centros educativos públicos de los niveles de preprimaria y primaria. Este programa fue creado con su correspondiente asignación presupuestaria, el cual será ejecutado por el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Finanzas Públicas; debe prever y garantizar la programación presupuestaria y financiera de los recursos para el programa, dentro del ejercicio fiscal correspondiente, como se haya estipulado oportunamente en el contrato, con el objeto de garantizar la permanencia de los estudiantes de preprimaria y primaria en el proceso lectivo, y brindarle bienestar y apoyo en su desarrollo educativo.

En su artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 44-2020 establece: "[c]*ontrol y proceso del programa*". El Ministerio de Educación elaborará los procedimientos y controles que correspondan para hacer efectivo el programa, así como las capacitaciones al personal responsable.

II. BASE LEGAL

a. Obligaciones del Estado

El Estado se organiza para proteger a la persona, garantizándoles a los habitantes de la República la vida, libertad, justicia, seguridad, paz y desarrollo integral. [1]

[1] Artículos 1 y 2 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Disponible: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf

Dentro de la normativa constitucional se establece que el goce de la salud es un derecho fundamental y el Estado velará por el mismo a través de sus diferentes instituciones con el fin de procurar a la población guatemalteca de bienestar físico, mental y social. Concluyéndose que la salud es un bien público, obligando a todas las personas e instituciones a realizar las gestiones necesarias al fin de salvaguardar dicho derecho.[2]

Los artículos citados anteriormente se encuentran en la parte dogmática de la Constitución Política de la República de Guatemala, mismo cuerpo legal que establece al Procurador de los Derechos Humanos como comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos con facultades para supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental, en materia de derechos humanos. [3]

En la ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos se desarrollan las funciones del Procurador de los Derechos Humanos relacionadas con la protección de los derechos individuales, sociales, cívicos y políticos y de manera fundamental la vida, así como los definidos en tratados y convenciones internacionales aceptados y ratificados por Guatemala.[4]

[2] Artículos 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Disponible: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf
[3]Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Disponible: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf
[4] Artículo 21 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de los Derechos Humanos. Disponible: https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf

b. Estándares internacionales:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que *"[t]odo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona*."[5] Ante lo cual los Estados Parte deben efectuar toda gestión para garantizar la vida de su población implementando políticas destinadas a la prevención y restitución de condiciones.

El mismo instrumento internacional precitado, reconoce que "[*t]oda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad*."[6] Dicho artículo resalta la importancia que los Estados miembros de la Organización de las Nacionales Unidas cumplan específicamente para asegurar el bienestar de la persona.

Por su parte, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece que los Estados tienen la obligación de reconocer al más alto nivel el derecho a la salud de su población, comprometiéndose a realizar una serie de acciones a fin de reducir la mortalidad, mejoramiento de la higiene, la prevención y tratamiento de enfermedades, y crear condiciones que aseguren la asistencia médica.[7]

Asimismo la Observación General No. 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño reviste una importancia trascendental. Los propósitos de la educación que

[5] Artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Disponible: https://www.un.org/es/universal-declaration-human-rights/
[6] Artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
[7] Artículos 1,2 y 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Disponible: https://www.ohchr.org/sP/Professionalinterest/Pages/cescr.aspx

en él se enuncian y que han sido acordados por todos los Estados Partes, promueven, apoyan y protegen el valor supremo de la Convención: la dignidad humana innata a todo niño y sus derechos iguales e inalienables. Estos propósitos, enunciados en los cinco incisos del párrafo 1 del artículo 29 están directamente vinculados con el ejercicio de la dignidad humana y los derechos del niño, habida cuenta de sus necesidades especiales de desarrollo y las diversas capacidades en evolución.[8]

Por otra parte, los Estados firmantes de la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometieron a respetar la vida de las personas desde el momento de la concepción, así como a propiciar el desarrollo económico y social, incluyendo tácitamente la importancia del respeto y protección como parte fundamental en la vida del ser humano.[9]

III. JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Educación ejecuta tres programas en el marco de la pandemia COVID-19, uno de ellos es el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, que, a pesar de ser un programa ya existente, se modificó su implementación durante la suspensión de clases, por el estado de calamidad pública.

El Decreto No. 16-2017 regula el Programa de Alimentación Escolar, y se distribuye a los estudiantes de los centros educativos públicos de los niveles de educación preprimaria y primaria; el reglamento de dicha ley, en su artículo 53 faculta a la Ministra de Educación para atender y resolver casos no previstos.

En consecuencia, el Despacho Superior del Ministerio de Educación ante la emergencia que afecta al país emitió el Acuerdo No. 825-2020 de fecha 19 de marzo

[8] Observación General No. 1. Observaciones Generales del Comité de los Derechos del Niño. Disponible: https://www.unicef.org/UNICEF-ObservacionesGeneralesDelComiteDeLosDerechosDelNino-WEB.pdf
[9] Artículo 1, 2, 4 y 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Disponible: https://www.oas.org/dil/esp/tratados_b-32_convencion_americana_sobre_derechos_humanos.htm

de 2020, en el que autoriza a la Organización de Padres y Familia -OPF- la adquisición de alimentos no perecederos, lo cual permitirá que las niñas y niños puedan enfrentar en mejores condiciones, el riesgo a la enfermedad, por lo que las raciones de alimentos se entregaran a los padres de familia o personas encargadas de los estudiantes de los centros educativos públicos de los niveles de educación preprimaria y primaria, en estricta vigilancia de los protocolos de higiene para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19.

Otro de los programas implementados es "Aprendo en casa", el cual es una estrategia educativa creada por el Ministerio de Educación ante la situación derivada por el COVID-19, para continuar el proceso de aprendizaje de los estudiantes en casa.

Así mismo, el Ministerio de Educación en concordancia con la declaración de emergencia realizada por la Organización Mundial de la Salud -OMS-, en la cual recomienda a todos los países reforzar vigilancia de las infecciones respiratorias agudas y que se haga un seguimiento estrecho de cualquier presentación inusual de estas infecciones y casos de neumonía; el Ministerio de Educación se vincula al Plan para la prevención, contención y respuesta al caso de coronavirus COVID-19, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con énfasis en el objetivo específico inciso e) proporcionar la participación de entidades del sector salud y de otros sectores en las actividades de prevención, contención y control de esta amenaza. En tal sentido se activó, el Sistema de Gobernanza en la Gestión de Riesgos y Desastres para la Seguridad Escolar (Acuerdo Ministerial 247-2014), para el abordaje de esta alerta.

En este contexto y en cumplimiento al mandato constitucional del Procurador de los Derechos Humanos y de las funciones de la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional, se presenta el siguiente *Informe de verificación al Programa Seguro Médico Escolar.*

IV. OBJETIVOS:

a. General

Verificar la implementación del programa Seguro Médico Escolar en sus tres fases y la cobertura a los centros educativos públicos de preprimaria y primaria a nivel nacional, según cotización y cláusulas establecidas en las que se celebró el convenio administrativo interinstitucional.

b. Específicos

1. Establecer la cantidad de clínicas y hospitales que ofrecen el servicio médico a los estudiantes beneficiados con el Seguro Médico Escolar a nivel nacional.

2. Determinar el número de consultas según tipo de patología brindadas a los estudiantes beneficiados con el Seguro Médico Escolar a nivel nacional.

3. Establecer el recurso humano disponible para la atención de los estudiantes beneficiados con el Seguro Médico Escolar a nivel nacional, así como las condiciones de contratación de este personal.

4. Verificar la cobertura del seguro médico escolar sea de calidad para garantizar que sea un programa eficaz implementado por el Ministerio de Educación.

5. Determinar la atención brindada a los estudiantes por medio de información con los padres de familia.

V. METODOLOGÍA

La acción de verificación se realizó por medio de visita *in situ* al Ministerio de Educación –MIDEDUC-, con el objetivo de establecer la implementación del seguro médico escolar, realizando entrevistas a funcionarios del Ministerio de Educación

para determinar el avance y ejecución del programa "Seguro Médico Escolar", el seguimiento que se le da a este programa, esto con relación al cumplimiento de los objetivos establecidos en este plan.

Se coordinó con las Auxiliaturas Departamentales de la Procuraduría de los Derechos Humanos para la realización de las visitas a las Direcciones Departamentales de Educación para el levantado de la información a nivel local.

Se complementó la información por medio de solicitudes de acceso a la información pública que la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional consideró pertinentes para la elaboración del informe final.

VI. DESCRIPCIÓN DEL SEGURO MÉDICO ESCOLAR

El programa de seguro médico escolar tiene por objeto instaurar un seguro médico escolar colectivo con los siguientes beneficios: Gastos médicos por accidentes, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios, esto con el propósito de garantizar la permanencia de los estudiantes de preprimaria y primaria en el proceso lectivo, así como su bienestar y desarrollo.[10]

El contratante es el Ministerio de Educación y el grupo asegurado son los estudiantes inscritos en los centros educativos públicos en los niveles de preprimaria y primaria. En relación al financiamiento, el Ministerio de Educación en coordinación con el Ministerio de Finanzas debe prever y garantizar la programación presupuestaria y financiera de los recursos para el programa dentro del ejercicio fiscal correspondiente.[11]

[10] Acuerdo Gubernativo 44-2020 de fecha 19 de marzo 2020. Artículo 2.
[11] Acuerdo Gubernativo 44-2020 de fecha 19 de marzo 2020. Artículo 4 y 5.

El Ministerio de Educación elaboró procedimientos y controles para ser efectivo el programa, así como las capacitaciones al personal responsable. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social asesora al Ministerio de Educación para la implementación del programa.[12]

En cumplimiento del artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 44-2020, el Ministerio de Educación elaboró los procedimientos y controles quedando como unidad ejecutora del programa a la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA).[13]

VII. HALLAZGOS

Con el objetivo de verificar la implementación del programa Seguro Médico Escolar en sus tres fases y la cobertura a los centros educativos públicos de preprimaria y primaria a nivel nacional, se formuló una serie de indicadores en función al presupuesto, atención a los asegurados, póliza de seguro colectivo y cantidad de clínicas, farmacias y hospitales que brindan el servicio a los asegurados.

Para ello, se han realizado acciones como solicitudes de información, visitas in situ y reuniones bilaterales con funcionarios. A continuación, se describen los hallazgos obtenidos.

[12] Acuerdo Gubernativo 44-2020 de fecha 19 de marzo 2020. Artículo 6 y 8.
[13] Acuerdo Ministerial 842-2020 de fecha 20 de marzo 2020.

A. Descripción de hallazgos por departamento según las entrevistas realizadas en las Direcciones Departamentales de Educación.

1. Alta Verapaz

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental de Alta Verapaz indican que la información del Seguro Médico Escolar fue socializada con los Directores de las Escuelas, padres y madres de familia.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se estableció que no se cuenta con dicho registro.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se determinó que esta información se encuentra centralizada en la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA).

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Segura Médico Escolar

Se proporcionó el registro de las farmacias que dan cobertura en el departamento siendo estas seis ubicadas en el municipio de Cobán y una en el municipio de San Juan Chamelco. Sobre el registro de los médicos se proporcionó un registro de 84 médicos de consulta externa ubicados en el municipio de Cobán, 14 médicos especialistas en Traumatología y un médico en el municipio de San Juan Chamelco.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se han realizado entrega de material informativo, colocación de mantas vinílicas, afiches y trifoliares, reuniones virtuales y visitas a los centros educativos.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

2. Baja Verapaz

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental de Baja Verapaz indican que la información del Seguro Médico Escolar fue socializada con los Directores de las Escuelas, padres y madres de familia al momento de la entrega de alimentos no perecederos, entregaron afiches y trifoliares con información referente al seguro médico escolar.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se estableció que si se cuenta con dicho registro de los estudiantes beneficiados a través de dicho seguro.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se determinó que esta información se encuentra centralizada en la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA).

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Se proporcionó el registro de las farmacias que dan cobertura en el departamento siendo estas trece ubicadas en los municipios de Cubulco 1, Granados 2, Rabinal 1, Salamá 3, San Jerónimo, San Miguel Chicaj y Purulha. Sobre el registro de los médicos se proporcionó un registro de 15 médicos de consulta externa ubicados en los municipios de Salamá 5 médicos especialistas en consulta externa 3, Cubulco, Rabinal 2, San Miguel Chicaj 1, San Juan Chicaj 1, Santa Cruz el Chol 1, San Jerónimo 1, y Granados 1.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se han realizado entrega de material informativo, colocación de mantas vinílicas, afiches y trifoliares, y visitas a los centros educativos.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

3. Chimaltenango

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental de Chimaltenango indican que se han realizado a través de la conformación de la Mesa Técnica COVID-19 integrada por Director Departamental de Educación, profesionales de la DIDEDUC, Sindicato Magisterial, Franja de Supervisores, quienes han coordinado y analizado el tema del seguro escolar, de igual manera se han entregado certificados del seguro médico escolar a los niños del Departamento de Chimaltenango para que los padres de familia hagan uso y a través de 8 reuniones

se han identificado temas del seguro médico escolar para trasladar a donde corresponde los lineamientos a seguir, identificados por dicha Mesa Técnica.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se estableció que no se cuenta con dicho registro y que se encuentra centralizada la información.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se determinó que esta información se encuentra centralizada en la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA).

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Se proporcionó el registro de las farmacias que dan cobertura en el departamento siendo estas 17 ubicadas en los municipios de Chimaltenango 10, El Tejar 1, Patzún 1, San Andrés Itzapa 1, San Juan Comalapa 1, Zaragoza 1 y Tecpán 2. Sobre el registro de los médicos se proporcionó un registro de 20 médicos de consulta externa ubicados en los municipios de Chimaltenango 6, El Tejar 1, San Juan Comalapa 3, Tecpán 3, Parramos 1, Patzicía 2, San Andrés Iztapa 1, Zaragoza 2 y Parramos 1.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se ha realizado por parte de la Unidad de Comunicación Social de la DIDEDUC de Chimaltenango, ha difundido por redes sociales, Franja de supervisores educativos, Organización de padres de familia, información de los teléfonos del servicio del seguro médico escolar. De igual manera

se ha trabajado en la entrega de vinílicas a la Franja de los 33 Supervisores educativos del departamento de Chimaltenango; en coordinación con DEFOCE Departamento de servicio a la Comunidad Educativa se han entregado afiches y volantes a las comunidades educativas, de igual manera elaboración y adaptación de mensajes de audio y video del tema seguro médico escolar y socializado en las redes sociales.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

4. Chiquimula

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental de Chiquimula indican que se giró instrucciones y acompañamiento a la Franja de Supervisión, para dar seguimiento a la implementación de acuerdo a los lineamientos enviados desde Planta central del Ministerio de Educación.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se estableció que no se cuenta con dicho registro.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se determinó que esta información se encuentra centralizada en la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA).

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Se proporcionó el registro de las farmacias que dan cobertura en el departamento siendo estas dieciocho ubicadas en los municipios de Chiquimula, Concepción Minas, Esquipulas, Ipala, Jocotán y Quezaltepeque. Sobre el registro de los médicos se proporcionó un registro de 13 médicos de consulta externa ubicados en los municipios de Chiquimula 5, Concepción de la Minas 1, Esquipulas 5, Ipala 1 y Quezaltepeque 1.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se han realizado a través de la Promoción de la Campaña del Seguro Escolar en la Fan Page DEDEDUC Chiquimula (Página Oficial) diariamente, colocación de mantas vinílicas, afiches y trifoliares, reuniones virtuales y visitas a los centros educativos, spot en radios locales.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

5. El Progreso

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental de El Progreso se inició a través del Call Center, Despacho Superior y en la entrega de alimentos se brinda información de las tres fases del Seguro Médico Escolar.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se estableció que no se cuenta con dicho registro, que son datos manejados en el Despacho Superior en

Guatemala, unidad de DIGEPSA, la Dirección departamental refiere que solamente hace promoción.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se determinó que esta información se encuentra centralizada en la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA).

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Se proporcionó el registro de las farmacias que dan cobertura en el departamento siendo estas 4 ubicadas en el municipio de Guastatoya y en el municipio de Sanarte. Sobre el registro de los médicos se proporcionó un registro de 9 médicos de consulta externa ubicados en los municipios de Guastatoya 2, y Sanarate 7 médicos.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se han realizado a través de medio radial y televisión, por medio del Despacho de Guatemala, por medio de afiches y audio.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No se obtuvo información sobre este aspecto.

6. Huehuetenango

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental de Huehuetenango indican que se ha realizado divulgación por medio de campañas, supervisiones, se entregó certificado del Seguro Médico para cada estudiante en cinco municipios de la primera fase siendo estos Democracia, San Pedro Solóma, Aguacatán, Chiantla y Huehuetenango.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se estableció que no se cuenta con dicho registro.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se determinó que en esta primera fase para Aguacatán 7,912, Chiantla 16,249, Huehuetenango 17,403, La Democracia 10,974 y San Pedro Solóma 9,140, de estas cifras hasta el momento se han atendido 30 niños en el municipio de Huehuetenango según información que se proporciona y 12 más en algunos otros municipios.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Se proporcionó el registro de las farmacias que dan cobertura en el departamento siendo estas once ubicadas en los municipios de Huehuetenango 9, La Democracia 1, San Pedro Solóma 1. Sobre el registro de los médicos se proporcionó un registro de 6 médicos de consulta externa ubicados en los municipios de Aguacatán 1, y Huehuetenango 5.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se han realizado a través de la Promoción de la Campaña del Seguro Escolar por Directores y Organización de Padres de Familia, entrega de afiches a los alumnos beneficiados con el seguro, también a través de redes Sociales de DIDEDUC.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

7. Ixcán/Quiché

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental de El Quiché se han compartido audios recibidos a la Escuelas para su divulgación, se ha coordinado con comunicación social para la ejecución del programa de igual manera se recibió capacitación virtual sobre el proceso, ya que El Quiché Norte está programada para la tercera fase.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se estableció que no han iniciado con este proceso.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se determinó que no han iniciado este proceso.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

En el registro de las farmacias que dan cobertura en el departamento siendo y registro de los médicos se determinó que no han iniciado este proceso.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se han realizado a través de reproducción de audios durante la cuarta entrega de alimentos no perecederos, esto a través de los coordinadores técnicos, administrativos, solamente porque refieren que material físico no tienen aún.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

8. Izabal

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental de Izabal indican que se ha realizado promoción en redes sociales y medios de comunicación local y supervisores educativos en efecto cascada a directores a maestros y los maestros informan a padres de familia.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se estableció que los alumnos oficialmente inscritos antes del trece de marzo del año 2,020 son los beneficiados, actualmente solo municipios de Puerto Barrios, Izabal más de 14,000 estudiantes son beneficiados.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se determinó que en gastos médicos por accidente 1 en puerto barrios, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar telemedicina 753 y asistencia médica presencial 12, suministros de medicamentos 1, asistencia para gastos funerarios 0.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

No se proporcionó el registro de las farmacias que dan cobertura en tampoco el registro de los médicos aduciendo que ese dato solo lo conoce el seguro y no lo proporciona, al consultar la página creada por el Ministerio de Educación para información de dicho programa de Seguro Médico Escolar, https://aprendoencasa.mineduc.gob.gt/images/sampledata/asimages/seguroescolar/pdf/farmacias-al-2-10-2020.pdf, donde se obtiene datos de farmacias y registro de médicos no registra ninguno referente al departamento.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se ha realizado a través de redes sociales, publicidad en medios de comunicación de local, entrevistas en televisión y radio.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

9. Jalapa

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental de Jalapa indican que se ha realizado divulgación por medio de campañas, supervisiones, se entregó certificado del Seguro Médico para cada estudiante.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se estableció en esta fase para los Municipios de Jalapa 32,080, Mataquescuintla 7,086, Monjas 4,339, San Luis Jilotepeque 3,608, San Manuel Chaparrón 1,354.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se estableció en esta fase para los Municipios de Jalapa 32,080, Mataquescuintla 7,086, Monjas 4,339, San Luis Jilotepeque 3,608, San Manuel Chaparrón 1,354.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Se proporcionó el registro de las farmacias que dan cobertura en el departamento siendo estas ocho ubicadas en los municipios de Jalapa 9, Mataquescuintla 2, Monjas 1, San Luis Jilotepeque 1, San Miguel Chaparrón 1. Sobre el registro de los médicos se proporcionó un registro de 11 médicos de consulta externa ubicados en los municipios de Jalapa 5, Mataquescuintla 3, Monjas 2, San Miguel Chaparrón 2.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se solicitó la socialización de esta información a los supervisores educativos y directores de los centros educativos públicos para que durante la segunda entrega de los alimentos no perecederos puedan informar a los padres de familia de los municipios de la primera fase, sobre los beneficios del seguro médico escolar que están vigentes a partir del veinticuatro de abril del presente año.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

10. Jutiapa

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

Informaron que en la primera fase, implementaron una campaña de divulgación a través de spot publicitarios en los medios de comunicación, páginas de Facebook del Ministerio de Educación; información a los padres de familia de los directores y docentes en la entrega de documentos.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se estableció que los elaboran en la Dirección de Planificación a nivel central y no la Dirección Departamental.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, existe un enlace digital, una plataforma virtual denominado "Seguro Escolar" o a un Centro de llamadas telefónicas #1526, también al #2303-9270, donde

el padre de familia realiza sus requerimientos del seguro. Sobre la atención médica por enfermedades comunes de la población escolar (modalidad telemedicina y presencial) informaron que el Ministerio de Educación se encuentra descentralizado, de tal forma que se cuenta con programas digitales en los cuales el interesado realiza su trámite y actualización de proceso. Director-Docente-Padre de Familia. Página del MINEDUC "aprendoencasa.mineduc.gob.gt". En relación a la asistencia para gastos funerarios, se estableció que se cuenta con dos funerarias en el departamento.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

En relación al registro de médicos para la consulta se determinó que se cuenta con 17 médicos en total en el departamento distribuidos de la siguiente manera: 5 en Jalpatagua, 6 en Jutiapa, 1 en Moyuta y 5 en Santa Catarina Mita. El registro de farmacias se estableció que se cuentan con 12 a nivel del departamento ubicadas en los siguientes municipios: 1 en Jalpatagua, 7 en Jutiapa, 2 en Moyuta y 2 en Santa Catarina Mita.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se hizo por entrevistas en medios de comunicación local, conferencias de prensa, página oficial de la DEDEDUC, Jutiapa. Facebook. Radio Quesada Educativa. Franja de Supervisores Educativos grupo WhatsApp, correos electrónicos, colocación de mantas vinílicas en lugares estratégicos, spots radiales, audios y videos informativos del Programa Seguro Médico Escolar.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

11. Petén

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En la entrevista realizada se informó que se han realizado las siguientes acciones: colocación de afiches en lugares concurridos de las comunidades de los 2 municipios beneficiados, entrevistas a medios radiales por comunicadores sociales, información al momento de la entrega de alimentos, entrega de certificados médicos a través de los maestros de los alumnos a los padres de familia.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos son los encargados de mantener al día la estadística en el sistema de Registro Estadístico SIRE, no así la nómina del Seguro Médico ya que está centralizada en DIPLAN y DIGEPSA Central.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se determinó que la información está centralizada en DIGEPSA.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Se determinó que existen 26 farmacias que dan cobertura a los asegurados a nivel departamental distribuidas en los siguientes municipios: 7 en Flores, 1 en La Libertad, 1 en Melchor de Mencos, 3 en Poptún, 3 en San Benito, 1 en San Luis, 4 en Santa Ana, 3 en Sayaxché, 1 en Las Cruces, 1 en Dolores y 1 en San Andrés.

En relación a la cantidad de médicos para atender accidentes en el departamento existen 8 siendo 7 ubicados en el municipio de Flores y 1 en el municipio de San Benito. La cantidad de médicos para enfermedad común son 11 y están distribuidos de la siguiente manera: 4 en Flores, 2 en San Benito, 1 en Santa

Ana, 1 en Las Cruces, 1 en San Francisco y 1 en San Luis.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se informó a través de los medios de comunicación locales (entrevistas) por el Director Departamental de Educación, Petén y los Coordinadores Distritales de los municipios de Flores y San Benito, facilitando afiches y trifoliares a los padres de familia y se les entregó certificados médicos en las escuelas.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que la coordinación es a nivel central entre DIGEPSA Y MINEDUC central.

12. Quetzaltenango

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

Dentro de las acciones realizadas que informó que han atendido a niños de varios municipios del departamento de Quetzaltenango, por enfermedades varias, se ha socializado y dado a conocer el programa y se ha informado a través de los supervisores y ellos a los directores – padres de familia.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, informaron que los ingresan en el sistema SIRE.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se indicó que esa información se

maneja en MINEDUC a nivel central y la Aseguradora lleva el registro.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Segura Médico Escolar

No brindaron ninguna información

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se hizo a través de socializar la información a los Supervisores Educativos, ellos se los transmiten a los directores y estos a los padres de familia.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

13. Quiché

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

Se informó que fue a través del traslado de las diferentes circulares emitidas por DIGEPSA a la franja de supervisores Fase I, también el diferente material de divulgación (mantas, etiquetas, guías, radios, tv, cable).

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar. Informó que a través de la Unidad de Planificación de la DIDEDUC se solicita a los Supervisores Educativos y estos a su vez a los directores de los Centros que actualicen el SIRE (Sistema de Registro Educativo) si ha habido algún cambio de los alumnos inscritos a través de este sistema que se logra tener actualizada la nómina.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes en función de gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes, suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios se indicó que esa información se maneja en MINEDUC a nivel central específicamente en DIGEPSA.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

En relación al registro de las farmacias se determinó que se cuenta con 5 farmacias las cuales están ubicadas de la siguiente manera: 2 en Santa Cruz del Quiché, 1 en Pachalúm, 1 en Cunén y 1 en Joyabaj. Sobre los registros de Centros Asistenciales se cuentan con 9 distribuidos de la siguiente manera: 1 en Cunén, 3 en Joyabaj, 1 en Pachalum y 5 en Santa Cruz del Quiché. En relación a los médicos que atienden a los asegurados se determinó que se cuenta con 5 Médicos en los siguientes municipios: 2 en Cunén, 1 en Pachalum y 3 en Santa Cruz del Quiché.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

Realizaron divulgación periódica, monitoreado y dado acompañamiento al Programa de Seguro Médico Escolar, difundido en radio, medios de cable locales, afiches, mantas, panfletos para hacer llegar los datos a directores, docentes y padres de familia.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se ha trabajado conjuntamente con el Ministerio de Salud a través de las unidades dando charlas a los padres de familia dando a conocer los beneficios del Seguro Médico Escolar.

14. Retalhuleu

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental informaron en la entrevista realizada que se han recibido lineamientos por parte de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA) siendo esta la dependencia encargada para la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento de este nuevo programa del Seguro Médico Escolar. Se han recibido circulares desde el mes de abril del presente año, en donde se han ido recibiendo instrucciones y lineamientos estandarizados que se realizan en cada unidad ejecutora. Dichas acciones iniciaron con la socialización y divulgación de este nuevo programa, se continuó con la recepción de los certificados individuales de los estudiantes asegurados, entrega de los certificados a los padres de familia.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar pero no se obtuvo dicha información.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

Sobre el registro de los estudiantes beneficiados por el Seguro en relación a gastos médicos por accidente, atención médica por enfermedades comunes de la población escolar (modalidad telemedicina y presencial), suministro de medicamentos y asistencia para gastos funerarios, se indicó que este registro de datos estadísticos corresponde a la aseguradora CHN llevar el control y enviar informe a DIGEPSA.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Según la información brindada se cuenta con 8 farmacias que dan cobertura a los asegurados, 5 de ellas se encuentran en el municipio de Retalhuleu, 1 farmacia en el municipio de San Felipe, 1 en San Martín Zapotitlán y 1 en San Sebastián. En relación a los hospitales que dan cobertura en el departamento de cuentan con dos, uno ubicado en el municipio de San Felipe y otro en el municipio de Retalhuleu. Los municipios cercanos deben acudir a estos hospitales. Sobre los datos de los médicos únicamente se informó que los médicos de turno de los dos hospitales mencionados anteriormente son los que brindan la atención a los asegurados.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se informó que se han realizado por medio de oficios dirigidos a Supervisores Educativos, mantas vinílicas, redes sociales y conferencias de prensa.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Sobre el cuestionamiento si se ha recibido asesoría de parte del MSPAS indicaron que ninguna.

15. Sacatepéquez

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

En relación a las acciones realizadas por la Dirección Departamental informaron en la entrevista realizada que las acciones han sido realizadas conforme a lo estipulado en el instructivo de seguimiento, evaluación y acompañamiento al programa "Seguro médico escolar para estudiantes de centros educativos públicos de los niveles educativos de preprimaria y primaria" y el instructivo sobre la Ejecución Administrativa financiera del programa "Seguro médico escolar para estudiantes de

centros educativos públicos de los niveles educativos de preprimaria y primaria" enviado desde la planta central del Ministerio de Educación. Otras acciones mencionadas son que el Director Departamental realizó la fase de socialización del seguro médico escolar con directores de establecimientos educativos del sector oficial del departamento y se han tenido reuniones con los Coordinadores Técnico Administrativos (CTA´s) para socializar el tema del seguro médico y las pólizas del seguro. En la DIDEDUC se recibieron los certificados individuales del seguro médico escolar para la entrega a los Coordinadores Técnico Administrativos, para que haga entrega a cada director de los centros educativos públicos y este a su vez entregue y explique al padre/madre/tutor/encargado de los estudiantes asegurados, los derechos que incorpora dicho certificado. Sobre la actividad de registrar retiro de estudiantes, se ha dado la instrucción de que el director de los centros educativos públicos ingresa al Sistema de Registro Estadístico SIRE y registra el retiro de los estudiantes que dejan el sistema educativo. El sistema lo maneja cada director y en este caso, Comunicación Social de la DIDEDUC no tiene esta información por ser datos generales que van directamente al sistema SIRE. También, se ha dado la instrucción que el director deba registrar el alta de los alumnos en el SIRE. Sobre los procesos, los entes involucrados a las pólizas del seguro, la Subdirección de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa SUBFOCE de la Dirección Departamental ha realizado el proceso de socialización y entrega de las pólizas a los CTAS.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación al registro de los estudiantes beneficiados por el seguro escolar se informó que la información la maneja la aseguradora y DIGEPSA a nivel central.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Se obtuvo información que en el departamento se cuenta con 21 médicos que atienden por enfermedad común ubicados en los municipios tal como se describe a continuación: 1 en Alotenango, 7 en el municipio de Antigua, 2 en Ciudad Vieja, 3 en

Jocotenango, 1 en Magdalena Milpas Altas, 1 en San Juan Sacatepéquez, 2 en San Lucas, 1 en San Miguel Dueñas, 1 en Santa Lucía Milpas Altas y 2 en Sumpango. Sobre los médicos para la atención de accidentes se cuenta con: 4 en el municipio de Antigua, 1 en Ciudad Vieja y 2 en Jocotenango.

En el caso de las farmacias se obtuvo información que se cuentan con 38 farmacias que dan cobertura a los asegurados, las cuales están distribuidas de la siguiente manera: 5 en el municipio de Alotenango, 8 en Antigua Guatemala, 2 en Jocotenango, 2 en Magdalena Milpas Altas, 2 en Pastores, 4 en San Antonio Aguas Calientes, 3 en San Bartolomé Milpas Altas, 3 en San Lucas Sacatepéquez, 1 en San Miguel Dueñas, 1 en Santa Catarina Barahona, 1 en Santa Lucía Milpas Altas y 2 en Santiago Sacatepéquez.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

Respecto a la Unidad de Comunicación Social las acciones realizadas hasta el momento son: Realizar el monitoreo en medios de comunicación social y redes sociales institucionales identificando los casos relacionados a la atención del Programa Seguro Médico Escolar y llevar el proceso debido en el link de quejas que la aseguradora ha proporcionado. El Director Departamental en la tarea de socialización de la estrategia de comunicación e información, lo ha establecido en reuniones del Consejo Departamental de Desarrollo. El mismo proceso de socialización, los CTA´s han realizado lo mismo en reuniones de Consejo Municipal de Desarrollo- COMUDE. Existe una mesa técnica integrada por el Director Departamental, profesionales de la DIDEDUC y representantes del Sindicato de Trabajadores de la Educación por Guatemala STEG y se ha dado el proceso de coordinación de acciones sobre la socialización del programa. Adicional se ha recibido material impreso (afiches en diferentes formatos, mantas vinílicas e instructivos) y se ha entregado a los CTA´s y directores de los establecimientos educativos.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

No se obtuvo información al respecto.

16. San Marcos

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

Por parte de la Dirección Departamental de Educación se establece que actualmente el programa como tal se encuentra en la primera fase. Dentro de la implementación del programa la Dirección Departamental de Educación ha trabajado realizando estrategias de comunicación con padres de familia y comunidades por medio de mantas, afiches y guías entregando los certificados médicos escolares. Consideran que han promovido correctamente implementación en la línea jerárquica necesaria para atender a estudiantes respecto a gastos médicos por accidente, enfermedad común, suministro de medicamentos y gastos funerarios.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se informó que se encuentra en proceso, debido a que, en el momento de la entrevista, ese mismo día se encontraban realizando trabajo de campo.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

Toda la información la posee el médico tratante quien a la vez la traslada directamente a la aseguradora del Crédito Hipotecario Nacional, CHN.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Dicha información es la Dirección Departamental de Educación quien cuenta con los listados en relación a la responsabilidad de atender el seguro médico escolar.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

La divulgación del programa la ha realizado la Dirección Departamental de Educación por medio de conferencias de prensa y localmente por medio de los maestros y supervisores.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que el Área de Salud no tiene intervención en el tema del Seguro Médico Escolar debido a que educación trabaja con aseguradora que les brindan descuentos por la atención. No han firmado ningún convenio con el Ministerio para atender el tema de seguro médico escolar.

17. Sololá

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

Las acciones que informaron en la Dirección Departamental son la coordinación entre la DIDEDUC con Supervisores Educativos a través de oficios para la implementación del Seguro Médico Escolar, reuniones constantes con Supervisores y con algunos Directores de Establecimientos.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, se informó que sólo entraron en la primera fase 12 municipios. En la segunda fase entran los 7 municipios restantes. Se proporcionó la siguiente nómina de estudiantes: 2,636 en Panajachel; 2,412 en San Andrés Semetabaj; San Antonio Palopó 2,419; San Lucas Tolimán 4,406; San Marcos La Laguna 392; San Pablo La Laguna 1,252; San Pedro La Laguna 1,203; Santa Catarina Palopó 938; Santa Clara La Laguna 1,714; Santa Cruz La Laguna 1,489; Santiago Atitlán 6,024 y Sololá 17,083, para un total de 41,968.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

En relación a la información de los datos sobre los estudiantes que han utilizado el seguro, indicaron que esta información es manejada en DIGEPSA del MINEDUC de Guatemala.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

En relación a las farmacias que dan cobertura del seguro se obtuvo información que son 16 en total ubicadas en los siguientes municipios: 1 en Panajachel, 2 en San Andrés Semetebaj, 2 en San Antonio Palopó, 3 en San Lucas Tolimán, 1 en San Marcos La Laguna, 1 en San Pedro La Laguna, 1 en Santa Catarina Palopó, 1 en Santa Clara La Laguna, 1 en Santiago Atitlán 1 y 3 en Sololá. Con respecto a los hospitales que cubre el seguro se encuentra 1 en el municipio de Sololá, 1 en Panajachel, 1 en San Pedro La Laguna y 1 en Santiago Atitlán. Los médicos que trabajan con el seguro son 10 ubicados en los siguientes municipios: 4 en Sololá, 2 en Panajachel, 1 en San Andrés Semetabaj, 1 en San Antonio Palopó y 2 en San Lucas Tolimán.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

Con respecto a las acciones de divulgación del seguro se ha realizado spot en medios de comunicación, mantas vinílicas, anuncios en páginas de web, programas de televisión, conferencia de prensa, con la participación de diferentes medios de comunicación.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

18. Totonicapán

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

Dentro de las acciones realizadas por la Dirección Departamental se encuentran la recepción de certificados y entrega de certificados a coordinadores educativos, a Directores de Escuelas y a Padres de Familia.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, lo que no se obtuvo información.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

Sobre el registro de los estudiantes beneficiados por el seguro informaron que no se cuentan con los datos.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Se obtuvo información de los hospitales que cubre el seguro los cuales son dos. No se obtuvo información de los suministros de medicamentos y gastos funerarios.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación se han realizado programas radiales (Spot) radio nacional, Radio Emisora "La Niña", Radio Emisora Momostenango Educativa, elaboración de afiches, mantas vinílicas, spot especial en idioma Kiché.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se ha brindado ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

19. Zacapa

Acciones realizadas por la Dirección Departamental de Educación y elaboración de nómina de los estudiantes beneficiados

Dentro de las acciones realizadas por la Dirección Departamental se encuentran la publicación en redes sociales sobre la utilización del programa, los beneficios y beneficiarios por medio de whatsApp, Instagram, Facebook, Twitter. También durante la tercera entrega de la bolsa de alimentación escolar se proporcionó a los padres de familia, boletines y material impreso sobre el programa, se colocaron en las escuelas y lugares públicos mantas vinílicas y afiches. En la cuarta entrega de la bolsa de alimentación escolar se les entregó a los padres de familia la póliza del seguro escolar, en los centros educativos se compartieron audios informativos del programa. Se les trasladó información sobre el Seguro Médico Escolar a los Supervisores Educativos por medio de oficios, circulares y correos electrónicos.

Según el artículo 5, del Acuerdo Ministerial 842-2020, los directores de los centros educativos de los niveles de preprimaria y primaria deben elaborar la nómina de los estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar, a lo que se informó que los directores de los centros educativos registran y actualizan las estadísticas de los alumnos en el SIRE no así las nóminas del seguro, la cual está centralizada en DIGEPSA.

Estudiantes beneficiados por el Seguro Médico Escolar

Sobre el registro de los estudiantes beneficiados por el seguro informaron que no se cuentan con los datos ya que es un programa centralizado en DIGEPSA.

Ubicación y registro de farmacias, hospitales y médicos que da cobertura al Seguro Médico Escolar

Se obtuvo información de los hospitales que dan cobertura con el seguro, uno en el municipio de Teculután y tres en el municipio. En relación a las farmacias que

cubre el seguro se informó que se encuentran ubicadas en los municipios de: Teculután 4, Zacapa 3, Usumatlán 1, Cabañas 1, Gualán 1, Río Hondo 1 y San Diego 1. Los médicos que atienden con el Seguro Médico se encuentran ubicados: un médico en Gualán, dos médicos en Teculután y diecisiete en el municipio de Zacapa.

Divulgación del Seguro Médico Escolar

En relación a las acciones de divulgación que se han realizado para el Seguro Médico Escolar, se han trabajado redes sociales publicando videos e imágenes informativas del programa sobre su uso, funcionamiento, beneficios y beneficiarios por medio de WhatsApp, Instagram, Facebook, Twitter y la Franja de Supervisores Educativos. Se han entregado boletines y material impreso a padres de familia y colocación de afiches y mantas vinílicas en escuelas y lugares públicos.

Asesoría por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se indicó que no se cuenta información debido a que este convenio con el MSPAS es centralizado en DIGEPSA.

B. Hallazgos en la implementación del Seguro Médico Escolar

1. Falta de implementación del Seguro Escolar ya que únicamente se ha ejecutado la primera fase

De conformidad al artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 44-2020 se crea el Programa Seguro Médico Escolar para los centros educativos públicos, para beneficiar a la población estudiantil de los niveles de pre primario y primario a cargo del Ministerio de Educación el cual se implementa por etapas. La implementación del Seguro Médico Escolar se implementa en tres etapas con las cuales se pretende cubrir a toda la población estudiantil a nivel nacional, actualmente se cuenta con 29,910 centros educativos de los niveles pre primaria y primaria a nivel nacional con un total de 2.4 millones de estudiantes. Este programa se inició a ejecutar en el mes

de abril cubriendo un total de 11,670 centros educativos públicos que benefician a 1,192,000 niños y niñas en 138 municipios lo que representa el 48% de la población estudiantil a nivel nacional tal como se describe en la siguiente tabla:

Tabla No. 1
Seguro Médico Escolar
Etapa 1

Descripción	Total de centros educativos	Total de estudiantes	Centros educativos primera fase	Estudiantes primera fase
Preprimaria	13,489	472,596	5,568	247,127
Primaria	16,421	2,011,510	6,102	945,533
	29,910	2,484,106	11,670	1,192,660

Elaboración propia con datos de DIPLAN

Por lo tanto, falta la implementación efectiva del programa Seguro Médico Escolar en sus tres fases para lograr beneficiar a los más de dos millones de estudiantes que se encuentran inscritos a nivel nacional.

2. Baja cantidad de estudiantes que han utilizado el Seguro Médico Escolar

Según lo que se obtuvo con la supervisión realizada, únicamente se ha implementado la primera fase del programa, por lo que no ha llegado el beneficio al resto del 52% de la población estudiantil a nivel nacional. A continuación, se presenta una tabla No. 2 desagregada por departamento de la población que ha utilizado el Seguro Médico lo que representa un 8% de la población asegurada de la primera fase (Gráfica No. 1).

En relación a las farmacias se obtuvo que a nivel nacional se cuenta con 458 farmacias que dan cobertura a los asegurados, 309 médicos para atender a los estudiantes y 70 clínicas de conformidad a los listados remitidos por el Crédito

Hipotecario Nacional quien es la entidad aseguradora. Esta información corresponde a la primera fase.

Con respecto a la contratación de los servicios del personal médico, el Ministerio de Educación no ha efectuado pagos por servicios profesionales prestados ya que corresponde al Crédito Hipotecario Nacional la prestación del servicio y por lo tanto la obligación de pagar los honorarios prestados a los médicos afiliados. En su calidad de contratante del servicio, de acuerdo a la cláusula 9 de la póliza del seguro, el único pago que está obligado el Ministerio de Educación es por la prima del seguro.

Tabla No. 2
Población que ha utilizado el Seguro Médico Escolar

Departamentos	Municipios en Total por Departamento.	Municipios Reportados Ministerio de Educación.	Número de niños asegurados a través del Programa Seguro Escolar.	Número de niños y niñas que han utilizado el Seguro Escolar.
Alta Verapaz	17	2	51,295	1,342
Baja Verapaz	8	6	40,014	3,499
Chimaltenango	16	9	63,100	1,985
Chiquimula	11	6	49,504	2,364
El Progreso	8	2	9,850	1,573
Escuintla	14	8	81,777	11,516
Guatemala	17	14	326,585	19,868
Huehuetenango	33	5	61,678	1,905
Izabal	11	1	14,858	1,394
Jalapa	7	5	48,467	2,749
Jutiapa	17	5	46,511	6,255
Peten	14	2	13,856	814
Quetzaltenango	24	10	70,922	5,049
Quiche	21	4	41,513	934
Retalhuleu	9	5	28,685	3,480
Sacatepéquez	16	12	31,377	1,558
San Marcos	30	4	26,628	1,337
Santa Rosa	14	4	25,595	4,251
Sololá	19	12	41,968	3,343

Departamentos	Municipios en Total por Departamento.	Municipios Reportados Ministerio de Educación.	Número de niños asegurados a través del Programa Seguro Escolar.	Número de niños y niñas que han utilizado el Seguro Escolar.
Suchitepéquez	20	12	62,556	15,350
Totonicapán	8	3	26,008	1,604
Zacapa	11	7	29,917	3,243
Ciudad Capital	-	-	93,490	11,166
Total			**1,192,664**	**106,579**

Elaboración propia con datos según respuesta a oficio DSAN 83-2020/amaf

Gráfica No. 1
Población que ha utilizado el Seguro Médico Escolar

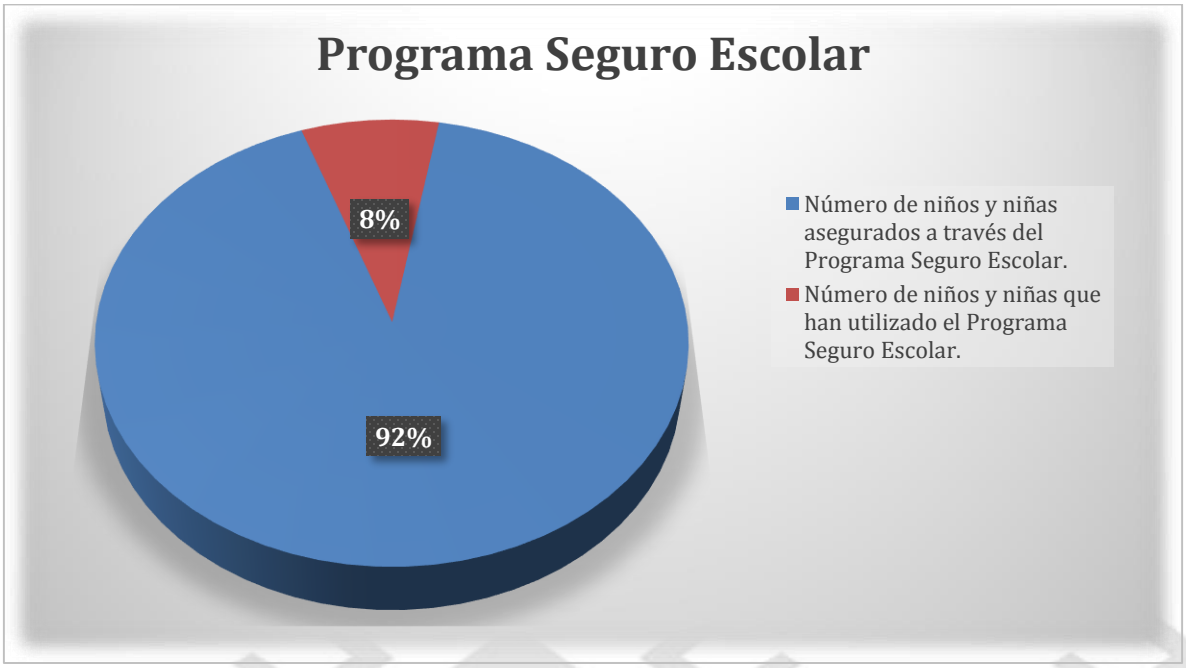

Fuente: Defensoría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2020). Verificación al programa Seguro Médico Escolar.

3. **Falta de información en las Direcciones Departamentales para orientar a los usuarios del Seguro Médico Escolar.**

Con la verificación realizada al programa por medio de las Auxiliaturas Departamentales de la Procuraduría de los Derechos Humanos, las Direcciones Departamentales de Educación carecen de información sobre los registros de los estudiantes que son beneficiados por el Seguro Médico Escolar ya que esto se maneja a nivel central por lo que limita la orientación o apoyo que se pueda brindar a nivel local a la población y se evidencia la falta de registros de datos en los departamentos.

Así mismo, en algunas de las 18 Direcciones Departamentales visitadas no se contaba con la información de los médicos, hospitales y farmacias que dan cobertura al Seguro Médico, esta información es de vital importancia que se encuentra de primera mano para poder referir y apoyar a la población estudiantil en el caso de la utilización del servicio. Las actividades de divulgación han sido limitadas, según lo que se pudo establecer, pues se considera que han sido enfocadas en actividades de socialización a lo interno del Ministerio de Educación, pero no se encontró acciones encaminadas al desarrollo de campañas informativas dirigidas a la población para que utilice el servicio.

4. **Falta de información en relación a las patologías que se atienden y poca cobertura del seguro.**

La cobertura del Seguro Médico en relación a los gastos médicos se estableció que los gastos médicos que se cubren son toda lesión física que sufra el estudiante por traumas simples, fracturas, esguinces, luxaciones, abrasiones, escoriaciones, heridas y quemaduras de I y II grado que puedan ser manejas ambulatoriamente cuando el caso lo amerite de hospitalización de hasta Q15,000.00. En relación a las enfermedades comunes se brinda al asegurado el servicio de atención o consulta por medio de número telefónico o por consulta externa, según las patologías cubiertas las cuales son: Rinofaringitis aguda (resfriado común), infecciones de oído (Otitis media o externa), conjuntivitis aguda no especificada, traumatismo no especificado, diarrea o gastroenteritis de origen infeccioso, bronquitis, infección de las vías urinarias, herpangina y enfermedad mano-pie-boca, roséola, varicela, fiebre viral transmitida por mosquitos, fiebre de origen desconocido, faringitis aguda, parasitosis intestinal, escabiosis, micosis no especificada, gastritis y COVID-19. En relación a ello no se obtuvo la información según el tipo de patología por la cual fueron atendidos los niños y las niñas que han utilizado el seguro, por lo que no se pudo establecer las causas más comunes de consulta.

En relación al suministro de medicamentos, se cubre hasta Q300.00 mensuales por enfermedades mencionadas anteriormente. Se han realizado 64,519 atenciones con el suministro de medicamentos hasta el mes de septiembre del año en curso.

La cobertura del seguro por medio de gastos médicos por accidente ha sido de 1,071 atenciones, por atención médica por enfermedades comunes en modalidad presencial ha sido de 5,243 y por telemedicina 100,173 atenciones brindadas. La asistencia para gastos funerarios es de 19 atenciones brindadas.

5. Baja ejecución presupuestaria del programa.

Según la información proporcionada en cuanto a presupuesto se tiene un presupuesto asignado de Q93, 583,618.00 con una ejecución presupuestaria del 51.57%, lo que representa Q48, 263, 121.77.[14]

6. Falta de definición del rol del MSPAS y mecanismos de coordinación para la asesoría

En su mayoría, las Direcciones Departamentales de Educación reportaron que no han recibido ninguna asesoría de parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. En un caso se refirió que la coordinación se realiza a nivel central, en otro que el MSPAS no tiene intervención ni convenios relacionados con el programa y únicamente en un caso se aludió a una intervención conjunta de charlas de difusión a padres de familia. Lo expuesto evidencia, una falta de claridad en cuanto al rol del MSPAS en el marco del programa y de la coordinación para la asesoría que debe prestar según el Acuerdo Gubernativo 44-2020. Además de su necesaria vinculación al programa por sus importantes componentes en salud.

[14] Oficio No. DIGEPSA-1204-2020 JBdC/Lea de fecha 23 de septiembre 2020.

En este sentido, por la naturaleza del programa y por la importancia que deriva de la implementación de este y otros programas en el marco de la protección al derecho a la salud de niñas y niños guatemaltecos, conviene resaltar que las directrices de la Organización Mundial de Salud sobre *Salud en todas las políticas*, expresan que el enfoque de política pública debe ser capaz de advertir las implicaciones de salud en las decisiones que se tomen, así como de buscar sinergias de colaboración y evitar efectos negativos o dañinos que impacten la salud, de manera que se pueda promover la salud de la población y la equidad en salud[15].

Por su parte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha resaltado la importancia de la institucionalidad en el marco de la política pública y la protección a los derechos humanos, refiriendo la necesidad de la actuación integral "a fin de evitar la duplicidad de funciones o programas, y garantizar la suma de esfuerzos entre dependencia y órdenes de gobierno. (...) una política no puede hacer un análisis del problema que no tome en cuenta las distintas dimensiones y complejidades que toda situación de protección de derechos humanos acarrea"[16].

En este caso, no se evidencia una vinculación integral con el sistema de salud pública en la implementación del programa, a pesar de sus importantes componentes en salud. No se reportaron coordinaciones con puestos y centros de salud. Siendo el programa un instrumento que espera resolver problemas públicos de gran relevancia en el marco de la pandemia y la protección a los derechos humanos, debe visualizarse como un instrumento de política pública, sujeto a un sistema de monitoreo y evaluación que permita incorporar mejoras progresivas.

Tanto la CIDH como la OMS han resaltado la importancia de asegurar sistemas de monitoreo, evaluación y reporte en las acciones y medidas de política pública de los Estados, para identificar las mejores prácticas y los retos que se susciten, en favor

[15] World Health Organization. Health in all policies, Helsinki Statement Framework for Country Action [Salud en todas las políticas, Declaración de Helsinki, marco para la acción de los países]. Pág. 9.
[16] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Políticas públicas con enfoque de derechos humanos, 2018. Párrafo 114, véanse también párrafos 107 al 116.

de los derechos humanos de la población, en este caso de la niñez[17]. Además de que la existencia e implementación de sistemas de monitoreo y evaluación responde a principios de buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas[18].

VIII. CONCLUSIONES

1. A ocho meses de la aprobación del programa Seguro Médico Escolar, la implementación del mismo ha sido deficiente ya que únicamente se ha ejecutado la primera fase del programa cubriendo a 138 municipios, sin ejecutarse la segunda fase que pretendía cubrir a 143 municipios más y a una población estudiantil de 748,138 y la tercera fase que cubriría el resto de municipios faltantes, 59 municipios y a una población estudiantil de 543,308 estudiantes.

2. La información con que se cuenta en las Direcciones Departamentales de Educación en relación a los registros de los estudiantes que son beneficiados por el Seguro Médico Escolar es nula y en algunas Direcciones se cuenta con la información de los médicos, hospitales y farmacias que dan cobertura al Seguro Médico, si bien es cierto que de conformidad al artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 44-2020, la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo (DIGEPSA) es la unidad ejecutora del programa, es necesario que a nivel local se cuente con los datos, lo que permite orientar y apoyar a los beneficiarios del Seguro Médico Escolar y ampliar las actividades de divulgación y comunicación del programa a toda la población en idiomas locales.

3. La cobertura del programa Seguro Médico Escolar ha sido baja, ya que únicamente se ha atendido a 106,579 estudiantes de una población asegurada de 1, 192,664 lo que representa el 8% de la población de la primera fase, sin

[17] World Health Organization. *Op. Cit.* Pág. 16
[18] Comisión Interamericana de Derechos Humanos. *Op. Cit.* Párrafo 97, véanse también párrafos 96 al 106.

tenerse información de las razones por las que el resto de la población asegurada no habría utilizado el mismo dado que la falta de padecimientos no puede ser la única variable en consideración, sino también las que tienen que ver con los elementos del derecho a la salud: disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad, calidad. Además, en la primera fase solo se está cubriendo al 48% de la totalidad de estudiantes a nivel nacional que son más de dos millones, lo que refleja la poca cobertura del programa.

4. En términos presupuestarios, la ejecución se refleja baja ya que únicamente se ha ejecutado el 51.57% del presupuesto asignado a pocas semanas de concluir el ejercicio fiscal 2020.[19]

5. No se evidencia una vinculación integral del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con el programa de Seguro Médico Escolar en su ejecución a nivel local, a pesar de sus importantes componentes en salud; ni claridad en cuanto al rol del MSPAS y las vías de coordinación para desarrollar acciones interinstitucionales integrales, ni en cuanto a la asesoría que establece el Acuerdo Gubernativo 44-2020.

IX. RECOMENDACIONES

A la Ministra de Educación:

1. Realizar un proceso de evaluación sobre los resultados de implementación de este programa para la población estudiantil, así como en relación a los elementos del derecho a la salud, en el marco de los principios de transparencia y rendición de cuentas, como condicionante para la continuación de implementación de este programa de Seguro Médico Escolar

[19] Oficio No. DIGEPSA-1204-2020 JBdC/Lea de fecha 23 de septiembre 2020.

2. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que se proporcione a las Direcciones Departamentales de Educación, de manera periódica, la información que se concentra a nivel central en relación a los registros de los estudiantes que han sido atendidos por el programa Seguro Médico Escolar con el fin de orientar y apoyar a la comunidad educativa sobre la implementación del mismo.

3. Asegurar que las Direcciones Departamentales de Educación cuenten con la información de las ubicaciones de los médicos, hospitales y farmacias que brindan la atención por medio del Seguro Médico Escolar con el objetivo de apoyar a la población que es beneficiaria del programa.

4. Fortalecer las acciones de divulgación y comunicación a la comunidad educativa sobre la utilización del Seguro Médico Escolar así como la ubicación de las clínicas médicas, hospitales y farmacias.

5. Realizar las gestiones administrativas necesarias y urgentes encaminadas a asegurar la ejecución presupuestaria y física del programa Seguro Médico Escolar, en el marco de los principios de la transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos no utilizados, ante el próximo cierre del ejercicio fiscal del año 2020.

6. Promover, en el marco de sus competencias y como Ministerio a cargo del programa, la definición clara de la vinculación que deben existir en la ejecución del Programa Seguro Médico Escolar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; incorporando una visión interinstitucional y acciones integrales para promover medidas de política pública coordinadas y armónicas en favor de los derechos de la niñez guatemalteca.

7. Impulsar la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa de Seguro Médico Escolar, con la finalidad de identificar las buenas prácticas y los retos en su diseño e implementación para su mejora, en el marco de los principios de buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.

A la Ministra de Salud Pública y Asistencia Social:

1. Unir esfuerzos con el Ministerio de Educación en la definición de la vinculación del MSPAS y coordinaciones que deben existir entre los ministerios en la implementación del Programa de Seguro Médico Escolar, tomando en cuenta sus importantes componentes en materia de salud e incorporando una visión interinstitucional e integral, para promover medidas de política pública conjuntas y armónicas en favor de los derechos de la niñez guatemalteca.

X. Proyecto de oficio

Guatemala, 14 de diciembre 2020

Ref.CCML-PAII/ydvp-XXXX-2020

Señora Ministra de Educación:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que la Procuraduría de los Derechos Humanos realizó un monitoreo sobre el Programa Seguro Médico Escolar, por lo que por este medio comparto las recomendaciones contenidas en el informe elaborado:

1. Realizar un proceso de evaluación sobre los resultados de implementación de este programa para la población estudiantil, así como en relación a los elementos del derecho a la salud, en el marco de los principios de transparencia y rendición de cuentas, como condicionante para la continuación de implementación de este programa de Seguro Médico Escolar

2. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto que se proporcione a las Direcciones Departamentales de Educación, de manera periódica, la información que se concentra a nivel central en relación a los registros de los estudiantes que han sido atendidos por el programa Seguro Médico Escolar con el fin de orientar y apoyar a la comunidad educativa sobre la implementación del mismo.

3. Asegurar que las Direcciones Departamentales de Educación cuenten con la información de las ubicaciones de los médicos, hospitales y farmacias que

brindan la atención por medio del Seguro Médico Escolar con el objetivo de apoyar a la población que es beneficiaria del programa.

4. Fortalecer las acciones de divulgación y comunicación a la comunidad educativa sobre la utilización del Seguro Médico Escolar así como la ubicación de las clínicas médicas, hospitales y farmacias.

5. Realizar las gestiones administrativas necesarias y urgentes encaminadas a asegurar la ejecución presupuestaria y física del programa Seguro Médico Escolar, en el marco de los principios de la transparencia y rendición de cuentas sobre los recursos no utilizados, ante el próximo cierre del ejercicio fiscal del año 2020.

6. Promover, en el marco de sus competencias y como Ministerio a cargo del programa, la definición clara de la vinculación que deben existir en la ejecución del Programa Seguro Médico Escolar con el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; incorporando una visión interinstitucional y acciones integrales para promover medidas de política pública coordinadas y armónicas en favor de los derechos de la niñez guatemalteca.

7. Impulsar la implementación de mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa de Seguro Médico Escolar, con la finalidad de identificar las buenas prácticas y los retos en su diseño e implementación para su mejora, en el marco de los principios de buen gobierno, transparencia y rendición de cuentas.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Señora
Ministra de Educación
Claudia Patricia Ruiz Casasola
Su despacho

Guatemala, 14 de diciembre 2020

Ref.CCML-PAII/ydvp-XXXX-2020

Señora Ministra de Salud:

Reciba un cordial saludo del Procurador de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De la forma más respetuosa me permito informarle que la Procuraduría de los Derechos Humanos realizó un monitoreo sobre el Programa Seguro Médico Escolar, por lo que por este medio comparto las recomendaciones contenidas en el informe elaborado:

1. Unir esfuerzos con el Ministerio de Educación en la definición de la vinculación del MSPAS y coordinaciones que deben existir entre los ministerios en la implementación del Programa de Seguro Médico Escolar, tomando en cuenta sus importantes componentes en materia de salud e incorporando una visión interinstitucional e integral, para promover medidas de política pública conjuntas y armónicas en favor de los derechos de la niñez guatemalteca.

Estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que éstas sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía del derecho de la población guatemalteca.

Sin otro particular y con muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Señora
Ministra de Salud Pública y Asistencia Social
Amelia Flores
Su despacho